



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 10 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 523 / 2026

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 407/2026 y la actuación A-01-00012386-9/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 407/2026, se aprobó la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de la parte indivisa del 53% de la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Que resulta menester advertir un error material en el Artículo 2° de la precitada Resolución SAGyP, toda vez que se consignó incorrectamente el C.U.I.T. de la firma Frankar S.A., siendo el correcto "30-70394874-6".

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el Artículo 2° de la mentada Resolución SAGyP N° 407/2026, en pos de subsanar el enunciado error, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Artículo 2°: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de la parte indivisa del 53% de la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir en forma conjunta con la firma Frankar S.A. (CUIT N° 30-70394874-6), representada por el Señor Christian Rainone (D.N.I. N° 21.918.736) en su carácter de presidente, que como Adjunto 105125/26 integra la presente Resolución."*

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

sustancial del acto o decisión".

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 407/2026, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de la parte indivisa del 53% de la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir en forma conjunta con la firma Frankar S.A. (CUIT N° 30-70394874-6), representada por el Señor Christian Rainone (D.N.I. N° 21.918.736) en su carácter de presidente, que como Adjunto 105125/26 integra la presente Resolución."*

Artículo 2º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

